

Si necesita una versión en inglés de este aviso, visite el sitio web de la
Liquidación www.weston-ins-liquidation.com
(If you need an English version of this notice, visit the SDR's web site
at www.weston-ins-liquidation.com)

AVISO AL AGENTE O CORREDOR DE WESTON PROPERTY AND CASUALTY INSURANCE COMPANY

Sobre la liquidación de Weston Property and Casualty Insurance Company

El 8 de agosto de 2022, Weston Property and Casualty Insurance Company (“Weston” o “Compañía”) fue declarada en suspensión de pagos y ordenada en liquidación por el Tribunal del Segundo Circuito Judicial del Condado de Leon, Florida (“Tribunal”) en el Caso Número 2022-CA-001378 (“Orden de Liquidación”). El Departamento de Servicios Financieros de Florida fue designado por el Tribunal como Síndico de Weston, y Cantilo & Bennett, L.L.P. fue designado por el Síndico como Síndico Adjunto Especial (“SAE”) de Weston. El SAE bajo la supervisión del Síndico, es responsable de la administración de Weston y su propiedad. Una copia de la Orden de Liquidación de Weston y otra información relevante está disponible en el sitio web del SAE en www.weston-ins-liquidation.com.

El SAE envía este aviso a todos los agentes registrados de Weston para suministrar información que les ayude a asesorar mejor a los titulares de pólizas de Weston. Como agente registrado, se le informa que la Orden de Liquidación afecta significativamente a los titulares de pólizas de la Compañía y puede imponerle legalmente ciertas obligaciones. El SAE espera que se comuniquen con sus clientes titulares de pólizas y los ayude con cualquier pregunta que puedan tener con respecto al procedimiento de administración judicial.

Como agente de Weston, y de conformidad con la Sección 631.341 de los Estatutos de Florida, debe proporcionar un aviso por escrito de la administración judicial, por correo registrado o certificado, o por correo electrónico con acuse de recibo, a la última dirección conocida de los titulares de póliza cuya póliza no ha sido sustituido ni reasegurado con una aseguradora solvente autorizada. Una copia de la Sección 631.341, Estatutos de Florida, se encuentra al final de este aviso. Al notificar la liquidación a los titulares de pólizas de Weston, debe informarles que: **se cancelan las pólizas de seguro de la Compañía a partir de las 12:01 de la mañana del 7 de septiembre de 2022, a menos que se rescinda antes de esa fecha; Y, la fecha límite para presentar reclamos en el procedimiento de administración judicial de Weston es el 8 de agosto de 2023.**

CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA: Weston suscribió pólizas de incendio, líneas aliadas, propietarios de viviendas, múltiples riesgos comerciales, otras responsabilidades, robo, hurto y calderas y maquinaria. En este momento, hay aproximadamente 64,000 pólizas vigentes en Florida, Louisiana, Mississippi, y Texas. De acuerdo con la Orden de Liquidación, **todas las pólizas de seguro emitidas por Weston se cancelan a partir de las 12:01 de la mañana del 7 de septiembre de 2022, a menos que se terminen antes de esa fecha.**

COBRO DE PRIMAS: De acuerdo con la Sección 631.155 de los Estatutos de Florida y el de la Orden de Liquidación de Weston, todas las primas y comisiones no devengadas cobradas por los Agentes o Corredores en nombre de Weston deben contabilizarse y pagarse a Weston. Ningún agente, corredor, compañía financiera de primas u otra persona puede usar el dinero de las primas

adeudado a Weston para el reembolso de primas no devengadas o para cualquier propósito que no sea el pago a Weston. Todas las primas cobradas por los agentes deben remitirse a Weston en el curso normal de los negocios.

Las primas no devengadas están cubiertas por las asociaciones de garantía, que se han activado para ayudar a pagar los reembolsos de primas no devengadas para los titulares de pólizas de Weston. Para obtener más información al respecto, visite el sitio web del SAE en www.weston-ins-liquidation.com.

Una vez canceladas todas las pólizas, se realizará el cálculo de los montos de las primas no devengadas adeudadas a los asegurados. Una vez completado, la información será enviada a las asociaciones de garantía para el procesamiento y pago de la prima no devengadas. El proceso tomará aproximadamente de 30 a 60 días después del 7 de septiembre de 2022. Este tiempo es requerido para calcular correctamente los montos de las primas no devengadas, transmitir los datos a las asociaciones estatales de garantía y permitir el tiempo necesario para procesar, imprimir y enviar cheques por correo.

En este momento, les solicitamos que se abstengan de contactar a las asociaciones de garantía hasta que se complete la cancelación, el cálculo, y el envío de los datos de la prima de devolución. Cualquier comisión no ganada adeudada a Weston deben remitirse mediante cheque a la siguiente dirección postal:

CANTILLO & BENNETT, L.L.P.
Attention: Weston SDR
P.O. Box 184
Austin, Texas 78767

RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS INCURRIDAS ANTES DE LAS 12:01 de la mañana del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022: Existe un proceso para el pago de reclamos cubiertos incurridos antes de las 12:01 de la mañana del 7 de septiembre de 2022. La asociación de garantía de seguros de su estado se activó para pagar los reclamos pendientes de las pólizas de Weston, sujeto a ciertas condiciones y límites legales. El procesamiento y el pago de los reclamos cubiertos pendientes serán realizados por la asociación estatal de garantía de seguros correspondiente.

La fecha límite para presentar reclamos en el procedimiento de administración judicial de Weston es el 8 de agosto de 2023.

La información sobre el método para presentar una reclamación en el procedimiento de administración judicial estará disponible en el sitio web del SAE: www.weston-ins-liquidation.com.

PROCESO PARA EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES: El SAE actualmente está recopilando archivos de reclamaciones y datos de reclamaciones para remitirlos a la asociación de garantía de seguros de su estado. Como resultado, puede haber un ligero retraso en el procesamiento de reclamaciones durante este período de transición. Por favor continúe comunicándose con Weston utilizando la información de contacto a continuación para verificar el estado de un reclamo existente y/o para presentar un nuevo reclamo. El sitio web del SAE, www.weston-ins-liquidation.com, se actualizará una vez que se complete la transición.

LLAMADAS DE CONSUMIDOR/RECLAMACIONES:

Los consumidores que tengan preguntas sobre Weston deben comunicarse directamente con la Compañía en Reclamos/Servicio al Cliente llamando al (877) 505-3040.

COMUNICACIÓN CON EL SAE: Si tiene alguna pregunta no relacionada con reclamaciones con respecto a la administración judicial, por favor visite el sitio web del SAE www.weston-ins-liquidation.com. También puede comunicarse con el SAE llamando gratis al (800) 579-6817.

Sección 631.341, Estatutos de Florida

631.341 Aviso de insolvencia a los asegurados por parte del asegurador, agente general o agente:

- (1) Inmediatamente después de su nombramiento en cualquier procedimiento de morosidad contra un asegurador en el que se hayan cancelado las pólizas, el Síndico deberá dar aviso por escrito de dicho procedimiento a cada agente general y agente con licencia del asegurador en este estado. Cada agente general y agente con licencia del asegurador en este estado deberá notificar inmediatamente por escrito de dicho procedimiento a todos los subagentes, agentes productores, corredores, y representantes de servicios que suscriban negocios a través de dicho agente general o agente con licencia, sean o no tales subagentes, agentes productores, los corredores y los representantes de servicio tienen licencia o están autorizados por la aseguradora y estén o no operando bajo un contrato de agencia por escrito.
- (2) A menos que, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de dicha notificación, todos los agentes a los que se refiere en el subsección (1) hayan reemplazado o reasegurado en un asegurador autorizado solvente las coberturas de seguro colocadas por o a través de dicho agente en el asegurador moroso, tal los agentes deberán entonces, por correo registrado o certificado, o por correo electrónico con recibo de entrega requerido, enviar a la última dirección conocida de cualquier tenedor de póliza una notificación por escrito de la insolvencia del asegurador delinciente.
- (3) La licencia, permiso, o certificado de autoridad de cualquier persona, empresa, o corporación que no cumpla con las disposiciones de esta sección está sujeta a revocación según lo disponga la ley.
- (4) Si dicha persona, firma o corporación no tiene licencia o permiso o no es titular de un certificado de autoridad bajo cualquier sección de este código, dicha persona, firma o corporación, o los funcionarios y directores de la misma son, en caso de incumplimiento para cumplir con las disposiciones de esta sección, culpable de un delito menor de primer grado, punible según lo dispuesto en el s. 775.082 o con multa no mayor de \$5,000.

Historia: s. 750, ch. 59-205; s. 15, ch. 70-27; s. 809(1st), ch. 82-243; s. 24, ch. 83-38; ss. 187, 188, ch. 91-108; s. 4, ch. 91-429; s. 68, ch. 2002-206; s. 16, ch. 2015-180.